

ELECCIÓN REVISOR FISCAL ASIGNACIÓN HONORARIOS



PROMIGAS

PROPOSICION

ELECCION REVISORIA FISCAL Y ASIGNACION HONORARIOS

CONSIDERACIONES:

Primero. El **Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos** establece que *“La Sociedad tendrá un Revisor Fiscal, con su suplente, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos (2) años. “*

Segundo. El Parágrafo Segundo del Artículo Trigésimo Octavo de los Estatutos Sociales preceptúan un plazo máximo de contratación para la Revisoría fiscal entre cinco (5) y diez (10) años. Dentro de dicho plazo, se promoverá la rotación del socio de la firma asignado a la sociedad y sus equipos de trabajo a la mitad del período.

Tercero. Que el nombramiento como Revisor Fiscal de la Firma KPMG S.A.S se encuentra inscrito en Cámara de Comercio de Barranquilla desde el 31 de marzo de 2011. El último nombramiento se realizó en Marzo 21 de 2017 con una asignación anual de ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y dos mil ciento veinticinco pesos (\$147.532.125), por sus servicios correspondientes al ejercicio dos mil diecisiete, realizando dos cierres semestrales, y para el ejercicio 2018 se ajusto por inflación.



PROPOSICION ELECCION REVISORIA FISCAL Y ASIGNACION HONORARIOS

Primero. Nombrar como Revisores Fiscales de la Sociedad por el período comprendido entre Marzo de 2019 y Marzo de 2021 a la firma KPMG.

Segundo. Asígnese a título de honorarios la suma de 172.190.000 con un incremento del 7.47%.

